

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20180033700**

C02

Agréguese a los autos el oficio No.1279 del Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga y, asimismo, ofíciase informándole que hemos TOMADO ATENTA NOTA del embargo solicitado respecto del proceso Ejecutivo con Rad. 2019-169 (fl.214), adviértasele que su solicitud de embargo de remanentes quedara en turno, toda vez que previamente se ha tenido en cuenta otros embargos, esto de conformidad con el Art 466 del CGP.

Asimismo, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno la información brindada con oficio No.820 militante en consecutivo 05 del cuaderno dos que da cuenta de la terminación del proceso rad. 2019-169 que solicito el embargo de remanentes anteriormente anotado y la puesta en disposición del remanente al despacho 03 de Ejecución de Sentencia Civil Municipal de Bucaramanga para el proceso Rad. 68001400301020180078501.

OFICIESE tanto al Juzgado 27 Civil Municipal de Bucaramanga como al Juzgado 03 de Ejecución de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE (3)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ae3c69dbe3a9e40e0f4d6dec601a23b1750f9060887ec384d2acba4987d475**

Documento generado en 19/11/2021 07:43:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>